



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 279 -2017-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por los señores **Percy Alonzo Quispe Torres** y **Tania Karina Quispe Torres**, quienes solicitan la transferencia del Lote Urbano N° 16, de la Mza. “A4”, de la Habilitación Urbana “Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina”, de la Sección “A” del Proyecto Majes.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, el Lote Urbano N° 16 de la Mza. “ A4 ”, de la Habilitación Urbana “Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina”, fue adjudicado a los señores **Percy Gregorio Quispe Mamani** y **Mónica Torres Quispe**, mediante Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 011-97, de fecha 25.09.1997.

Que, los señores **Percy Gregorio Quispe Mamani** y **Mónica Torres Quispe**, mediante Escritura Pública N° 3819 de Cesión de Derechos de propiedad, de fecha 13.11.2017, transfieren los derechos de propiedad del lote urbano N° 16, Mza “ A4 ” del C.P, La Colina a favor de don los señores **Tania Karina Quispe Torres** y **Percy Alonzo Quispe Torres**, documento celebrado por ante Rubén Raúl Bolívar Callata, Abogado Notario de la provincia de Caylloma, distrito de Majes.

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe N° 104-2017-TRANSFERENCIA DE LOTE COL-A4-16-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de Noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar la Transferencia de propiedad del Lote Urbano Nro. 16 de la Manzana “ A4 ” del Centro Poblado La Colina, solicitada por los señores **PERCY ALONZO QUISPE TORRES** y **TANIA KARINA QUISPE TORRES**, contenidas en la Escritura Pública N° 3819, de Cesión de Derechos, de fecha 13.11.2017.

ARTICULO 2º.- Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 16 de la Manzana “ A4 ”, de la Habilitación Urbana “Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina”, de la Sección “A”, a favor de los señores **PERCY ALONZO QUISPE TORRES** y **TANIA KARINA QUISPE TORRES**, quienes asumen todas las obligaciones de los Adjudicatarios.





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



GOBIERNO REGIONAL

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ARTICULO 3º- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **Diecinueve** (19) días del mes de **DICIEMBRE** del año dos mil diecisiete.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

DOC	442175
EXP	635176

